



DIPUTACIÓN PERMANENTE

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se hace una atenta solicitud de información a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, con el fin de conocer cuáles son las estrategias de seguridad que han resultado exitosas en el municipio de Tampico, sexta zona, mejor evaluada en percepción de seguridad según INEGI, con el fin de replicar estas estrategias en otros municipios y zonas urbanas de nuestra entidad**, promovida por el Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de esta Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente procedimiento:

Metodología

- I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso a la Diputación Permanente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone el objeto y alcance de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con la finalidad de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, los integrantes de esta Diputación Permanente expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

DICTAMEN

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos pendientes de dictaminar al concluir el periodo ordinario próximo pasado, los cuales por disposición legal han sido turnados a esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y Dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, en el cual se refiere que este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa tiene como objeto realizar una atenta solicitud de información a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, con el fin de conocer cuáles son las estrategias de seguridad que han resultado exitosas en el municipio de Tampico, sexta zona, mejor evaluada en percepción de seguridad según INEGI, con el fin de replicar estas estrategias en otros municipios y zonas urbanas de nuestra entidad.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de los accionantes:

"La seguridad pública es una función a cargo del Estado y los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, misma que comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la persecución de los delitos, la reinserción social del individuo y la sanción de las infracciones administrativas, en las competencias respectivas en términos de esta Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Las acciones en el ejercicio de la función de seguridad pública tendrán como eje central a la persona humana y, por ende, contribuirán al establecimiento de la seguridad ciudadana, la cual tiene por objeto proteger a las personas; asegurar el ejercicio de su ciudadanía , sus libertades y derechos fundamentales; establecer espacios de participación social corresponsable y armónica; propiciar la solución pacífica de los conflictos interpersonales y sociales; fortalecer a las instituciones, y propiciar condiciones durables que permitan a los ciudadanos desarrollar sus capacidades, en un ambiente de paz y democracia.

La seguridad pública representa uno de los pilares fundamentales para el desarrollo integral de las comunidades, al ser condición indispensable para el ejercicio de derechos, la atracción de inversión, la cohesión social y la gobernabilidad democrática. En el contexto de Tamaulipas, históricamente marcado por desafíos en materia de seguridad, resulta urgente identificar y replicar aquellas estrategias que han demostrado eficacia en la mejora de la percepción ciudadana y en la reducción de los índices delictivos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

En este sentido, el municipio de Tampico se ha consolidado como un referente positivo dentro del estado, al posicionarse como una de las zonas urbanas con mejor percepción de seguridad a nivel nacional. De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en septiembre de 2025, Tampico ocupa el sexto lugar entre las ciudades con menor percepción de inseguridad, con solo el 22.8% de su población adulta considerando inseguro vivir en su ciudad.

Este resultado contrasta significativamente con otras zonas urbanas del estado y del país, donde la percepción de inseguridad supera el 60% o incluso el 70%. La mejora sostenida en los indicadores de Tampico sugiere la existencia de políticas públicas, programas operativos o acciones específicas que han contribuido a generar confianza entre la ciudadanía y a mejorar las condiciones de seguridad. Entre las hipótesis que podrían explicar este fenómeno se encuentran la articulación efectiva entre la Guardia Estatal, la policía municipal y los cuerpos de proximidad; la implementación de patrullajes visibles y constantes; el uso estratégico de tecnologías como cámaras de video vigilancia; y la participación activa de sectores empresariales y sociales en comités locales de seguridad.

Diversos actores locales, como el Consejo de Instituciones Empresariales del Sur de Tamaulipas (CIEST), han reconocido públicamente el "ambiente de confianza" que se vive en Tampico, atribuyendo parte de este logro a la coordinación entre autoridades y sociedad civil.

La estrategia de seguridad implementada desde el inicio del gobierno de América Villarreal Anaya, en coordinación con las fuerzas federales, ha permitido que Tampico y la zona conurbada (Ciudad Madero y Altamira) sean consideradas como la tercera zona más segura de México, de acuerdo con los resultados de la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Encuesta Nacional de Seguridad Urbana (ENSU) del INEGI, informó Jorge Cuéllar Montoya.

El vocero de Seguridad de Tamaulipas dio a conocer que la encuesta, correspondiente al tercer trimestre de 2024, publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, reveló que al mes de septiembre de 2024, la percepción de seguridad en el sur de la entidad aumentó del 78.5% al 80.0%, un incremento del 1.5%.

Explicó que, de acuerdo con la ENSU, las áreas urbanas con menores porcentajes de percepción de inseguridad fueron: San Pedro Garza García, con 13.7; Benito Juárez, con 17.5; Tampico, con 20.0; Piedras Negras, con 20.2; Puerto Vallarta, con 21.3, y Saltillo, con 21.7.

En este contexto, resulta pertinente y necesario que el Congreso del Estado de Tamaulipas solicite formalmente a la Secretaría de Seguridad Pública un informe detallado sobre las estrategias, programas y acciones que han sido implementadas en Tampico, con el fin de evaluar su viabilidad para replicarlas en otros municipios de la entidad. Esta solicitud se fundamenta en el principio de transparencia institucional, en el derecho ciudadano a conocer las políticas públicas que impactan su seguridad, y en la necesidad de construir modelos replicables basados en evidencia. La Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Tamaulipas otorga a la Secretaría atribuciones para diseñar, coordinar y evaluar estrategias de seguridad en el ámbito estatal, así como para promover la profesionalización y el fortalecimiento de las capacidades municipales. Asimismo, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado garantiza el derecho de cualquier persona a solicitar información sobre el ejercicio de funciones públicas, incluyendo aquellas relacionadas con la seguridad.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

La solicitud planteada no implica erogación presupuestaria adicional, ni requiere la generación de nuevos documentos, ya que puede atenderse mediante la sistematización de informes operativos existentes. Su impacto potencial es significativo: permitiría identificar buenas prácticas, fortalecer la capacidad técnica de los municipios, mejorar la percepción ciudadana y contribuir a la construcción de entornos más seguros en todo el estado. En suma, esta iniciativa busca reconocer el esfuerzo exitoso de Tampico, aprender de sus aciertos y promover una política estatal de seguridad pública que se fundamente en resultados verificables y en la colaboración interinstitucional".

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis realizado a la iniciativa turnada a este Órgano Dictaminador, quienes integramos esta Diputación Permanente, destacamos lo siguiente:

En primer término, presente acción legislativa tiene por objeto hacer una atenta solicitud de información a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, con el fin de conocer cuáles son las estrategias de seguridad que han resultado exitosas en el municipio de Tampico, sexta zona, mejor evaluada en percepción de seguridad según INEGI, con el fin de replicar estas estrategias en otros municipios y zonas urbanas de nuestra entidad.

En ese tenor, es preciso señalar que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución señala.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Por su parte, la fracción II del artículo 91 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece como una facultad y una obligación del Ejecutivo del Estado, la de cuidar de la seguridad y tranquilidad del Estado según la Constitución y las leyes que al caso resultan aplicables.

Al respecto, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política del Estado y la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, cuenta con atribuciones para formular exhortos y solicitudes de información a las dependencias de la administración pública estatal, con el propósito de fortalecer la función legislativa, la transparencia y la evaluación de las políticas públicas.

En ese sentido, quienes integramos esta Diputación Permanente, consideramos que la mejora de los índices de seguridad pública requiere una estrecha coordinación entre la Federación, el Estado y los Municipios, particularmente en lo relativo a estrategias de prevención del delito, inteligencia policial, fortalecimiento institucional y participación ciudadana, elementos indispensables para la construcción de entornos seguros.

Cabe destacar, y como bien lo señala el accionante que diversas mediciones e indicadores nacionales han reconocido al municipio de Tampico, Tamaulipas, como una de las ciudades con mejores niveles de percepción de seguridad y reducción de incidencia delictiva, lo cual refleja la implementación de políticas públicas y estrategias de seguridad eficaces.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

Por lo que, quienes integramos esta Diputación Permanente consideramos que resulta de interés público y utilidad legislativa conocer las acciones, programas y estrategias que han sido determinantes para alcanzar dichos resultados positivos en el municipio de Tampico, a fin de evaluar su impacto, sostenibilidad y viabilidad para ser replicadas o adaptadas en otros municipios del Estado.

Por ello, estimamos oportuno solicitar a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, un informe sobre las estrategias implementadas en el municipio de Tampico, fortaleciendo con ello los principios de transparencia, rendición de cuentas y evaluación de la gestión pública, permitiendo al Poder Legislativo contar con información objetiva para la toma de decisiones.

En razón de lo antes expuesto, los integrantes de este órgano dictaminador estimamos que la consolidación de municipios seguros impacta favorablemente en el desarrollo económico, la atracción de inversiones, el turismo y la calidad de vida de la población, por lo que resulta prioritario impulsar políticas públicas basadas en experiencias exitosas comprobadas.

VI. Conclusión

En virtud de lo anteriormente expuesto y toda vez que ha quedado plasmada nuestra postura respecto al tema que nos ocupa, sometemos a su consideración el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO.

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una atenta solicitud de información a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, con el fin de conocer cuáles son las estrategias de seguridad que han resultado exitosas en el municipio de Tampico, sexta zona, mejor evaluada en percepción de seguridad según INEGI, con el fin de replicar estas estrategias en otros municipios y zonas urbanas de nuestra entidad.

T R A N S I T O R I O

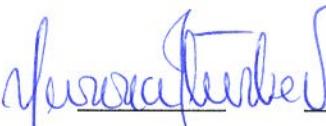
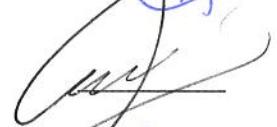
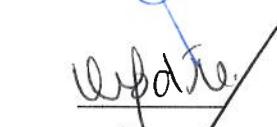
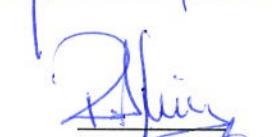
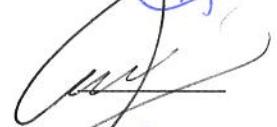
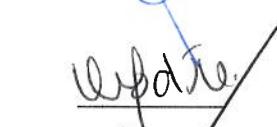
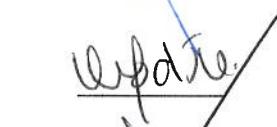
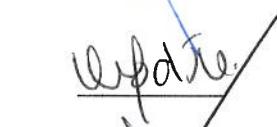
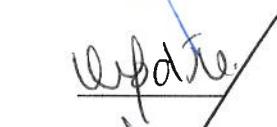
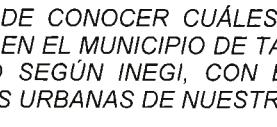
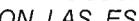
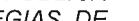
ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los doce días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ PRESIDENTA	      	     	
DIP. MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES SECRETARIA	     	     	
DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY SECRETARIA	    	     	
DIP. ALBERTO MOCTEZUMA CASTILLO VOCAL	   	     	
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO VOCAL	  	     	
DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA VOCAL	 	     	
DIP. FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO VOCAL	  	     	

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE HACE UNA ATENTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON EL FIN DE CONOCER CUÁLES SON LAS ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD QUE HAN RESULTADO EXITOSAS EN EL MUNICIPIO DE TAMPICO, SEXTA ZONA, MEJOR EVALUADA EN PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD SEGÚN INEGI, CON EL FIN DE REPLICAR ESTAS ESTRATEGIAS EN OTROS MUNICIPIOS Y ZONAS URBANAS DE NUESTRA ENTIDAD.